

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la Orden de 3 de enero de 1992 (D.O.E. de 11 de enero de 1992) por la que se nombran funcionarios en la Escala de Facultativos Sanitarios, Licenciados en Medicina y Cirugía, del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error material en el Anexo adjunto a la Orden de 3 de enero de 1992 (D.O.E. de 11 de

enero de 1992, Extraordinario núm. 2) por la que se nombran funcionarios en la Escala de Facultativos Sanitarios, a continuación se introduce la siguiente modificación:

En el Anexo, página núm. 7 del D.O.E., en la plaza correspondiente a la localidad de Casares de Hurdes, y donde figura nombrado funcionario don José Fernando Andrés González, en la columna correspondiente a «Resolución de Integración» donde dice «NO» debe decir «SI», según se deduce de la Orden de 23 de septiembre de 1991, por la que se ofertan las plazas vacantes a los efectos del nombramiento como funcionario en prácticas y adjudicación de destinos definitivos.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de febrero de 1992 de la Dirección General de Planificación por la que se regulan los programas de Fondo Social Europeo correspondientes al ejercicio de 1992 de Ayuda a la Contratación en Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES).

La Comisión de la CEE aprobó el 2 de agosto de 1991 los programas operativos presentados por la Junta de Extremadura para la financiación por el Fondo Social Europeo. Estos programas se iniciaron en 1990 y finalizarán en 1993, ejecutándose por anualidades. Por ello, es necesaria la regularización de las acciones de ayuda a la contratación para el presente ejercicio de 1992. Estas aportaciones económicas se otorgan por la contratación de jóvenes, parados de larga duración y mujeres en PYMES conforme al Reglamento 4255/88 del Consejo de la CEE relativo al F.S.E.

En su virtud, en base a las atribuciones que me han sido conferidas y de conformidad con el artículo 21 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 14 de marzo de 1990, tengo a bien

DISPONER

Artículo 1.—Se regula el programa del Fondo Social Europeo para el ejercicio de 1992 correspondiente a los objetivos 3 y 4 de ayuda a la contratación de jóvenes, desempleados de larga duración y mujeres en Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES).

Artículo 2.—Podrán participar en estos programas las PYMES establecidas o que se establezcan en Extremadura.

Artículo 3.—Se entiende por PYMES, a los efectos de aplicación de esta Resolución, a las empresas con una plantilla inferior a 500 trabajadores conforme a la normativa de la CEE.

Artículo 4.—La Junta de Extremadura aportará una ayuda económica de 574.000 pesetas en concepto de renta de subsistencia por cada contratación realizada de:

1. Desempleados/as menores de 25 años.
2. Parados/as de larga duración de 25 y más años.
3. Mujeres de 25 y más años en profesiones en las que estén infrarrepresentadas.

Artículo 5.—Los puestos de trabajo serán de